

2017-18-01-06-P04197

**DE VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA MILBOOTS CIA. LTDA.**

OTORGADO POR:

ALVARO JOSÉ HERDOIZA HOLGUÍN y ISABEL CRISTINA CORDOVEZ

PALACIOS

A FAVOR DE:

VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA

CUANTÍA: 250.000,00 USD

COPIAS: DOS.



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes catorce de noviembre del año dos mil diez y siete. Ante mí, Doctora CYNTIA VERONICA PARRA NAVAS, Notaria Sexta Suplente, de este cantón Ambato, por Licencia del Titular Doctor CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, mediante Acción de Personal N° 3147-DP18-2017-AJ, de fecha 08-Noviembre-2017, emitido por el C.N.J., comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, el señor **ALVARO JOSÉ HERDOIZA HOLGUÍN**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180150403-4, de ocupación empresario, y, para los efectos que se indicarán más adelante, su cónyuge, señora **ISABEL CRISTINA CORDOVEZ PALACIOS**, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 060228710-4, de ocupación quehaceres domésticos, parte a la que se les podrá denominar como "**CEDENTE**", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, comparece el señor **VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía

número 180184825-8, de ocupación empresario privado, parte a la que se le podrá denominar como "CESIONARIO", sin perjuicio de que se lo mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparezcan al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la venta y cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada **MILBOOTS CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal, el señor **ALVARO JOSÉ HERDOIZA HOLGUÍN**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180150403-4, de ocupación empresario, y, para los efectos que se indicarán más adelante, su cónyuge, señora **ISABEL CRISTINA CORDOVEZ PALACIOS**, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 060228710-4, de ocupación quehaceres domésticos, parte a la que se les podrá denominar como "CEDENTE", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, comparece el señor **VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180184825-8, de ocupación empresario privado, parte a la que se le podrá denominar como "CESIONARIO", sin perjuicio de que se lo mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de



Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente venta y cesión de participaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **MILBOOTS CIA. LTDA.** se constituyó con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400), mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato, el quince de diciembre del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número treinta y uno (31), el once de enero del año dos mil siete. **DOS.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía **MILBOOTS CIA. LTDA.**, legalmente reunida el diez de noviembre de dos mil diecisiete, resolvió, por unanimidad, autorizar al señor **ALVARO JOSÉ HERDOIZA HOLGUÍN**, para que efectúe la cesión de ciento veinte participaciones de las cuales es propietario en esta compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por la representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes. **TERCERA.- VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor **ALVARO JOSÉ HERDOIZA HOLGUÍN**, vende, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de ciento veinte participaciones de las cuales es dueño en la compañía **MILBOOTS CIA. LTDA.**, venta, cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor **VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA**. El **CEDENTE** manifiesta que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes, utilidades no distribuidas de años anteriores, en caso de haberlas, y las utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, sin reservarse nada para sí, en proporción al número de participaciones que cede, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro. El **CESIONARIO** se subrogará en todos los derechos y obligaciones del **CEDENTE**, en proporción al número de participaciones que adquiere. **CUARTA.- PRECIO.-** El precio por cada una de las participaciones de la compañía **MILBOOTS CIA. LTDA.** materia de esta cesión y



venta se ha fijado de común acuerdo entre las partes en la suma de dos mil ochenta y tres 333333/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2.083,333333), es decir que por las ciento veinte participaciones que se venden y ceden se pagará la suma total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 250.000), cantidad que el señor ALVARO JOSÉ HERDOIZA HOLGUÍN declara haber recibido a su total y entera satisfacción de parte del señor VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA, al momento de suscribir esta escritura pública, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro por este concepto.

QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA, declara que acepta la venta, cesión y transferencia de dominio de las ciento veinte participaciones de la compañía **MILBOOTS CIA. LTDA.** realizada en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses,

SEPTIMA.- AUTORIZACION EXPRESA.- La señora ISABEL CRISTINA CORDOVEZ PALACIOS, cónyuge del señor ALVARO JOSÉ HERDOIZA HOLGUÍN, expresamente autoriza a su cónyuge para que efectúe la venta y cesión de participaciones de la compañía **MILBOOTS CIA. LTDA.,** en los términos que constan en el presente instrumentos público.

OCTAVA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura pública equivale a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 250.000).

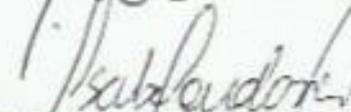
NOVENA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.- Los comparecientes señalan la siguiente dirección, para efecto de recibir notificaciones en esta ciudad de Ambato: CEDENTE: Av. Rodrigo Páchano y Montalvo, edificio FICOA PARK, oficina número 402, teléfono celular número 0999445124;

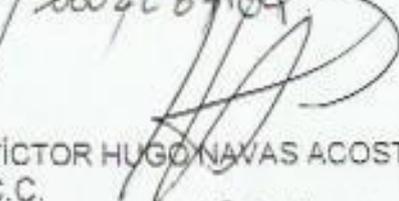
CESIONARIO: calle F s/n y Av. IV, "Parque Industrial Ambato", teléfono celular número 0999727184.

DÉCIMA.- PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO.- Sirvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por el Dr. Freddy Rodríguez García ABOGADO Mat. No. 18-1991-6 CNJ.- Para la celebración y otorgamiento de

la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

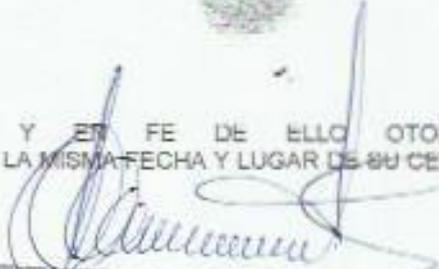

ALVARO JOSÉ HERDOIZA HOLGUÍN
C.C. ~~0604034~~


ISABEL CRISTINA CORDOVEZ PALACIOS
C.C. ~~0602287104~~


VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA
C.C. 180184825-8

SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION




Dra. Cynthia Verónica Parra Navas
NOTARIA SEXTA CANTON AMBATO
SUPLENTE
C. 07-60 entre Gueyquil y Quito
Telf: 2421697 - 0969860777



TRÁMITE NÚMERO: 12736



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10086
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	61
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /AMBATO /14/11/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MILBOOTS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017


SRA MAYRA DEL PILAR PROANO ZABALA (REGISTRADORA DELEGADA)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVÓ C.C. CARACOL LO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 060228710-4

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CÓRDOVEZ PALACIOS
ISABEL CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SÍO F
ESTADO CIVIL CASADA
ALVARO JOSE
HERDOGA HOLGUIS



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER, DOMESTICOS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CÓRDOVEZ MERINO JORGE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS DAVALOS ISABEL CRISTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2014-02-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-18

V4448V2222



[Signature]
NOTARIO

[Signature]
FIDELIDAD



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
El Registro General del 2017
CNE

012
ZONA

012 - 234
MUNICIPIO

0602287104
CÉDULA



CÓRDOVEZ PALACIOS ISABEL CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTON
LA MATRIZ
PARROQUIA



[Signature]



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO
APELLIDO (PATERNO) DEL PADRE: NAVAS HUGO
APELLIDO (MATERNO) DE LA MADRE: ACOSTA BEATRIZ
CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN: AMBATO 2013-01-25
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-25

V034EV4444



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



CIUDADANO: 180184825-8
CIUDADANÍA: ECUATORIANA
NOMENCLATURA: NAVAS ACOSTA VICTOR HUGO
DISTRITO: LA MATRIZ
CANTÓN: TUNGURAHUA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1963-04-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
CONYUGES: ROCÍO DE LOURDES PEÑAHERRERA GUERRERO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CRE

028

023 - 077

1801848258



NAVAS ACOSTA VICTOR HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
LA MATRIZ
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN:
ZONA:



[Handwritten signature]





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
-MILBOOTS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, el día viernes diez de noviembre del año dos mil diecisiete, a las nueve horas, en la sede social de la compañía, ubicada en la calle F s/n y Av. IV, "Parque Industrial Ambato", Parroquia Izamba, se encuentran reunidos los siguientes socios de la compañía **MILBOOTS CIA. LTDA.**: señor Víctor Hugo Navas Acosta, propietario de doscientas sesenta y ocho participaciones; señor Álvaro José Herdoíza Holguín, propietario de ciento veinte participaciones; señora María Victoria Navas Peñaherrera, propietaria de ocho participaciones; y, señor Hugo Martín Navas Peñaherrera, propietario de cuatro participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social de la compañía, el señor Alvaro José Herdoíza Holguín mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

- 1. AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO, SEÑOR ALVARO JOSE HERDOIZA HOLGUIN, CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN LA COMPAÑÍA MILBOOTS CIA. LTDA., CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA.**
- 2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA MILBOOTS CIA. LTDA.**
- 3. DESIGNACION DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA MILBOOTS CIA. LTDA.**
- 4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor Víctor Hugo Navas Acosta, y actúa como Secretario el Gerente, señor Álvaro José Herdoíza Holguín. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta, y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO, SEÑOR ALVARO JOSE HERDOIZA HOLGUIN, CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN LA COMPAÑÍA MILBOOTS CIA. LTDA., CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA.

Interviene el señor Alvaro José Herdoíza Holguín, quien manifiesta que hace algún tiempo comunicó a los socios su voluntad de ceder la totalidad de las participaciones de las cuales es dueño en esta compañía **MILBOOTS CIA. LTDA.**, es decir ciento veinte participaciones, pero que, de acuerdo con la Ley, es necesario formalizar esta decisión, y que la Junta autorice la cesión de participaciones. Interviene la señora María Victoria Navas Peñaherrera, quien manifiesta que no está interesada en adquirir las participaciones que se ofrecen. Interviene el señor Hugo Martín Navas Peñaherrera, quien también manifiesta no estar interesado en adquirir las participaciones que se ofrecen. El señor Víctor Hugo Navas Acosta manifiesta que él está dispuesto a adquirir las participaciones que se ofrecen. Por lo expuesto, la señora María Victoria Navas Peñaherrera mociona que la Junta autorice al señor Alvaro José Herdoíza Holguín ceder las ciento veinte participaciones sociales de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la efectuará a favor del señor Víctor Hugo

Navas Acosta. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Alvaro José Herdoiza Holguín, para que ceda ciento veinte participaciones de la compañía **MILBOOTS CIA. LTDA.**, cesión que la efectuará a favor del señor Víctor Hugo Navas Acosta. Los socios, señora María Victoria Navas Peñaherrera y señor Hugo Martín Navas Peñaherrera, renuncian expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se ceden.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
VÍCTOR HUGO NAVAS ACOSTA C.C.180184825-8	268	388
MARIA VICTORIA NAVAS PEÑAHERRERA C.C. 180343541-9	8	8
HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA C.C. 180343542-7	4	4
TOTAL	400	400

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL GERENTE DE LA COMPAÑIA MILBOOTS CIA. LTDA.

Interviene el señor Alvaro José Herdoiza Holguín, quien manifiesta que al haberse autorizado la cesión de la totalidad de sus participaciones, dejará de ser socio de la compañía, por lo que ha presentado su renuncia al cargo de Gerente. El señor Víctor Hugo Navas Acosta mociona que se acepte la renuncia presentada, agradeciéndole al señor Alvaro José Herdoiza Holguín por los valiosos servicios prestados. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aceptar la renuncia presentada por el señor Alvaro José Herdoiza Holguín, al cargo de Gerente de la compañía **MILBOOTS CIA. LTDA.**, dejando expresa constancia del agradecimiento por los valiosos servicios prestados.



El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

3.- DESIGNACION DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA MILBOOTS CIA. LTDA.

Interviene la señora María Victoria Navas Peñaherrera, quien mociona que se designe como Gerente de la compañía MILBOOTS CIA. LTDA. al señor Hugo Martín Navas Peñaherrera, por el período de dos años previsto en el estatuto. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, designar al señor **HUGO MARTIN NAVAS PEÑAHERRERA** como Gerente de la compañía **MILBOOTS CIA. LTDA.**, por el período de dos años previsto en el estatuto.

Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y la señora Presidenta dispone que se trate el último punto del orden del día:

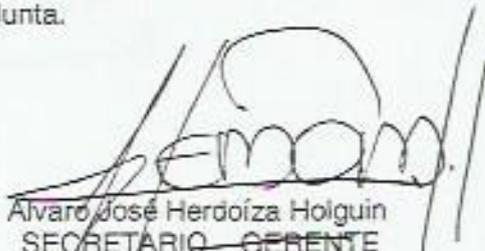
4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

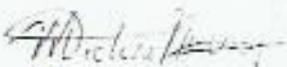
Por Secretaría se lee el acta, y el señor Hugo Martín Navas Peñaherrera, mociona que se la apruebe sin modificaciones, moción que es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **MILBOOTS CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La señora Presidenta de la Junta agradece a todos los socios por su asistencia y, a las nueve horas cincuenta minutos, declara concluida la Junta.


Victor Hugo Navas Acosta
PRESIDENTE
SOCIO


Alvaro José Herdoíza Holguín
SECRETARIO GERENTE
SOCIO


María Victoria Navas Peñaherrera
SOCIA


Hugo Martín Navas Peñaherrera
SOCIO



CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **MILBOOTS CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, legalmente celebrada el diez de noviembre del año dos mil diecisiete, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se resolvió conceder la autorización al señor **ALVARO JOSE HERDOIZA HOLGUIN** para ceder las ciento veinte (120) participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la efectuará a favor del señor **VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA**. Las participaciones que se cederán tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El acta de la Junta General Universal de Socios del 10 de noviembre de 2017 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 10 de noviembre de 2017


Alvaro José Herdoiza Holguin
Gerente
MILBOOTS CIA. LTDA.



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez

ABOGADA



RAZÓN: Con fecha veintidós de Noviembre del dos mil diecisiete, tomo nota al margen de la escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada celebrada en esta notaría el viernes quince de diciembre del dos mil seis, folio 40296 a 40316, sobre la escritura de Cesión de Participaciones y Acciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada MILBOOTS CIA. LTDA., otorgada por el señor ALVARO JOSE HERDOIZA e ISABEL CRISTINA CORDOVEZ PALACIOS en calidad de cedentes, a favor del señor VICTOR HUGO NAVAS ACOSTA en calidad de cesionario, celebrada el catorce de Noviembre del dos mil diecisiete, ante el Notario Sexto del Cantón Ambato. De todo lo cual doy FE.



LA NOTARIA

Mónica Armas Meléndez

Dra. Mónica Armas Meléndez

NOTARIA

2421221